



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[8L/5300-1288] [8L/5300-3121] [8L/5300-3247] [8L/5300-3432] [8L/5300-3572] [8L/5300-3607]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 25 de abril de 2014

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-1288]

TRATAMIENTO QUE RECIBE EL RECURSO A LA MEDIACIÓN EN EL PLAN DE REDUCCIÓN DE LA LITIGIOSIDAD Y CONFIGURACIÓN DEL MISMO, PRESENTADA POR D.^a MARÍA ROSA VALDÉS HUIDOBRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"El Plan de Reducción de la Litigiosidad se refiere a la figura de la mediación como una medida de política general que contribuye a la reducción de la litigiosidad. No obstante, la misma encuentra su ámbito de aplicación propio y específico en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles y en la Ley de Cantabria 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuya aplicación se encuentra condicionada en la actualidad al necesario desarrollo reglamentario, tras la reciente aprobación por parte de la Administración General del Estado del Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles."